

Créditos y Beneficios Tributarios

AYUDA GRATUITA PARA PRESENTAR SU DECLARACIÓN

Programa de Asistencia Voluntaria al contribuyente relacionada con el impuesto sobre el ingreso (o *VITA*, por sus siglas en inglés)

Los voluntarios certificados por el *IRS* son capacitados para preparar declaraciones básicas de impuestos, en las comunidades de todo el país. Para localizar el centro *VITA* más cercano a usted, visite www.irs.gov/espanol y busque: *VITA*, o llame al **1-800-906-9887**

Programa de ayuda tributaria de la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas (*AARP*, por sus siglas en inglés) (*TAX-AIDE*)

Los voluntarios del programa *Tax-Aide* de la *AARP* son capacitados y certificados para ayudar a las personas de ingresos bajos y moderados, con especial atención a aquéllas que tienen 60 años de edad o más. Para localizar el centro de *Tax-Aide* de la *AARP* más cercano, llame al **1-888-227-7669** o utilice el localizador de *Tax-Aide*, en <http://www.aarp.org/espanol>.

Programa de Presentación Gratuita *Free File*

Es seguro, rápido y gratis. Permita que *Free File* haga la parte difícil para usted, con un software de marca o formularios rellenable en línea. Usted puede preparar y presentar electrónicamente sin costo alguno su declaración de impuestos federales. Las compañías de software participantes, ofrecen sus productos a través del *IRS*. Algunas también apoyan las declaraciones de impuestos estatales. Visite www.irs.gov/espanol para comenzar.

CRÉDITOS TRIBUTARIOS

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés)

Averigüe si usted reúne los requisitos para este valioso crédito utilizando el Asistente *EITC* en www.irs.gov/espanol. Las cantidades recibidas por trabajos realizados mientras es recluso en una institución penal, en un programa de libertad condicional para trabajar o en una casa de rehabilitación, no se consideran ingresos derivados del trabajo al momento de calcular este crédito.

Otros Beneficios

Para obtener Información sobre el crédito tributario por hijos y otros créditos, beneficios y servicios gratuitos, vea la [Publicación 910, *IRS Guide to Free Tax Services*](#) (Guía de los servicios gratuitos del *IRS*), en inglés.

IMPUESTOS Y TRABAJOS

Si usted trabaja para otra persona, usted puede utilizar la Calculadora de Retenciones (*Withholding Calculator*) en www.irs.gov, en inglés, para ayudarle a completar el Formulario W-4(SP). De esa manera, usted evitará tener demasiada o muy poca retención de impuestos de su salario.

Si usted está interesado en comenzar su propio negocio, el *IRS* tiene disponible muchos videos informativos en www.irs.gov. Seleccione "*Small Business and Self-Employed Tax Center*" (Centro Tributario Para Negocios y Trabajadores por Cuenta Propia), en inglés.

Los trabajadores por cuenta propia/contratistas independientes, generalmente están obligados a presentar cada año una declaración de impuestos y pagar los impuestos estimados. Para obtener más información, vea las [Publicaciones 334, *Tax Guide for Small Business*](#) (Guía tributaria para pequeños negocios) y [505, *Tax Withholding and Estimated Tax*](#) (Retención del impuesto y el Impuesto estimado), ambas en inglés.

PLANES DE EVASIÓN DE IMPUESTOS

El participar en planes ilegales para evitar el pago de impuestos, puede resultar en encarcelamiento, multas y el pago de los impuestos adeudados, más multas e intereses. Si suena demasiado bueno para ser verdad, probablemente lo sea. Encuentre más información en www.irs.gov/espanol, ingresando "estafas" en la casilla de búsqueda.

QUÉ PUEDE HACER SI ADEUDA IMPUESTOS

Usted debe presentar todas las declaraciones de impuestos vencidas, independientemente de si puede o no, pagar la totalidad con su declaración. Dependiendo de su situación, usted podría reunir los requisitos para un plan de pagos. En muchos casos, el presentar después de la fecha de vencimiento puede resultar en multas evitables, costándole más dinero. Si usted no ha presentado la declaración, visite www.irs.gov/espanol para obtener más información sobre las opciones de pago o para establecer un acuerdo de pagos. También puede visitar el Centro de Ayuda al Contribuyente más cercano a usted o llamar al *IRS*, al número gratuito **1-800-829-1040**.

Talleres (Clínicas) para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés)

Disponible para los contribuyentes de bajos ingresos o que hablan inglés como segundo idioma (*ESL*, por sus siglas en inglés), que buscan ayuda con el *IRS* en auditorías, apelaciones y controversias acerca de cobros e incluso representación ante el *IRS*. Para conocer los requisitos específicos y las ubicaciones en su estado, visite www.irs.gov/espanol e ingrese "*litc espanol*" en la casilla de búsqueda.

...Acierte con sus Impuestos... (continuación...) ▶

Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés)

Su voz ante el *IRS*. Llame al *TAS* si usted tiene problemas económicos, si necesita ayuda para resolver problemas con el *IRS*, o si piensa que un sistema o procedimiento del *IRS* no funciona como debería. Llame gratis al **1-877-777-4778** o visite www.TaxpayerAdvocate.irs.gov

PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA REINTEGRACIÓN DE RECLUSOS

Misión

La misión del Programa Educativo para la Reintegración de Reclusos, es educar e informar a los reclusos que se preparan para la liberación de una instalación correccional, sobre sus responsabilidades tributarias.

Beneficios

- **Reembolsos** – usted tiene hasta 3 años para presentar una reclamación de reembolso
- **Créditos Tributarios** – aun si no gana suficiente dinero para pagar impuestos, usted podría tener derecho a un reembolso
- **Prueba de Ingresos** – presentar su declaración de impuestos es importante, si usted desea rentar una casa o apartamento, o solicitar un préstamo
- **Seguro Social** – para tener derecho a los beneficios, el Seguro Social necesita registros de su historial de trabajo
- **Para su tranquilidad** – presente sus impuestos y tenga una cosa menos de qué preocuparse

Nota importante acerca de la Cobertura de Seguro de Salud. Usted está exento del requisito de tener cobertura de seguro de salud para cualquier mes que incluye un día en que usted está en la cárcel o prisión después de la disposición de los cargos. En general, usted también está exento del requisito, para los primeros dos meses completos, después

de su liberación. Mientras esté encarcelado, usted no reúne los requisitos para inscribirse en un plan de salud calificado y por lo tanto, no puede reclamar el Crédito Tributario de Prima para su propia cobertura. La liberación del encarcelamiento puede abrir la puerta a un período especial de inscripción en el Mercado de Seguros de Salud, que permite la inscripción en un plan de cuidado de la salud, cuando no es la temporada abierta. Obtenga más información sobre las disposiciones relacionadas con los impuestos de la Ley de Cuidado de la Salud, en IRS.gov/espanol.

INFORMACION ADICIONAL

Todas las publicaciones y formularios mencionados en el video “Acierte con sus Impuestos”, la Publicación 4931(DVD) y este folleto, se encuentran en la página web del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*), en www.irs.gov o llamando al **1-800-829-3676 (1-800-TAXFORM)**.

Para pedir transcripciones de las declaraciones de impuestos o de las cuentas, visite www.irs.gov/espanol y oprima el enlace Ordenar Transcripción. Para solicitarlas por teléfono, llame al **1-800-908-9946** y siga las instrucciones grabadas.

Para obtener copias de las declaraciones de impuestos de años anteriores o para obtener copias de los Formularios W-2 o de la serie 1099, para que le ayuden a presentar un año anterior, llame al **1-800-829-1040**.

Para preguntas adicionales sobre su cuenta o responsabilidades, llame al **1-800-829-1040**.

INFORMACIÓN ÚTIL NO RELACIONADA CON EL IRS

Para averiguar si su reembolso será compensado debido a deudas pendientes, tales como incumplimiento en el pago de préstamos estudiantiles o manutención de hijos menores atrasada, comuníquese con el *Treasury Offset Program Call Center* (Centro de llamadas del Programa de Compensación del Tesoro), al **1-800-304-3107**.

Averigüe qué beneficios gubernamentales usted quizás tenga derecho a recibir, en www.benefits.gov